



0752

DECRETO N°

NEUQUEN,

31 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 4331-M-1987 y la Resolución N° 080, de fecha 25 de Septiembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito que protagonizara el agente Benigno Sandoval Mayo el día 07 de Septiembre de 1987;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs. 13 y 13 vta. el Instructor Sumariante opina que el accidente debe ser considerado como/ ocurrido en y por actos del servicio, no surgiendo la existencia de dolo, / culpa, negligencia ni impericia imputable a personal municipal, apreciando que dicho accidente se produjo a consecuencia de la negligencia demostrada por el particular;

Que asimismo debe considerarse cierto grado de responsabilidad para el conductor del vehículo municipal, por cuanto la camioneta que conducía no contaba con espejo retrovisor en el lado derecho y la carpa colocada le impedía toda visión hacia la parte posterior y derecha de su vehículo;

Que corrida vista a la Dirección de Asuntos Legales, ésta se / expide en Dictamen N° 149/88 de fs. 14, manifestando que habiéndose analizado las actuaciones esa Asesoría opina que en la especie, el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones a las/ que arribara el instructor sumariante, sugiriendo consecuentemente se proceda de conformidad a lo propuesto por la Instrucción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de tránsito protagonizado por el Agente BENIGNO SANDOVAL MAYO L.P.4489/0 el día 07 de Septiembre de 1987, cabiéndole al agente nombrado la responsabilidad especificada en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al Agente nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI

Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTACRO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

94